



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

BASES

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL PARA ADSCRIBIR AL PROGRAMA "TU PRIMER EMPLEO 2019" DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de proceso selectivo para la contratación de **un/a animador/a socio-cultural** para adscribir al Programa "Tu Primer Empleo 2019" mediante un contrato a **tiempo parcial del 50% de la jornada** y por un período de **tres meses y medio (3.5)**.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Nacionalidad.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.
- Edad.- Estar comprendidos entre 18 y 30 años de edad.
- Figurar como demandante de empleo.
- Encontrarse inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo en la ocupacione de animador socio-cultural.
- Tener cotizados un máximo de 6 meses o de 186 días a lo largo de su vida laboral.
- Habilitación.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse in inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados, en su caso, han de estar referidos a la fecha en que se termine en plazo de presentación de las solicitudes.

3.- SOLICITUDES

Los candidatos/as que reúnan los requisitos deberán presentar su solicitud mediante impreso normalizado disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web, por cualquiera de los medios siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

6682 5E4D 9C02 599E 9C6F



66825E4D9C02599E9C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 2/9/2019



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Pedroche, o en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Modelo de autobaremación
- Informe de periodos de inscripción.
- Informe de vida laboral actualizado
- Tarjeta de demandante de empleo
- Curriculum SAE para ocupaciones

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.- DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

Consistirá en un concurso en el que se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por situación como demandante de empleo, -se acreditará mediante informe de periodos de inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo del último año-, conforme a la siguiente tabla

- De 0 a 120 días: 1,5 puntos
- De 121 a 240 días : 2 puntos
- De 241 a 365 días: 3 puntos

2.- Por trabajos realizados en el Ayuntamiento de Pedroche o en cualquier otra Administración Pública.

- Por cada día no trabajado desde el último contrato: 0,008 puntos
- Puntuación máxima: 4 puntos

3.- Por encontrarse empadronado en Pedroche, desde al menos un año desde la publicación de la presente convocatoria: 2 puntos

5.- APLICACION CRITERIOS DE SELECCION

La selección de los aspirantes se realizará atendiendo a la puntuación obtenida por la suma de los puntos computables del sistema de autobaremación, ordenada de mayor a menor.

Código seguro de verificación (CSV):

6882 5E4D 9C02 599E 9C6F



68825E4D9C02599E9C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 2/9/2019



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Los supuestos de igualdad o empate en la baremación se resolverán aplicando los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento de Pedroche, excluidos los contratos por tiempo igual y/o inferior a siete (7) días.
2. Mayor número de días como demandante de empleo
3. En caso que persista el empate, se resolverá por sorteo.

Finalizada la valoración se publicará un listado de aspirantes con las puntuaciones totales obtenidas.

6.- MÁS INFORMACIÓN:

Los requisitos para ser admitidos, así como los declarados para la autobaremación han de estar referidos a la fecha de en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, el Ayuntamiento podrá recabar la actualización del cumplimiento de los mismos en cualquier momento.

7.- IMPUGNACION

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas conforme a la legislación administrativa de aplicación en la materia.

El Alcalde, Santiago Ruiz García
Firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

6682 5E4D 9C02 599E 9C6F



66825E4D9C02599E9C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 2/9/2019

